



Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo



Contenido



Artículos



**Novedades
Normativas**



Actualidad



Capacitación



Contenido



ÍNDICE

ARTÍCULOS

[Tipología de lavado de activos realizados por el Cártel de Sinaloa](#)

NOVEDADES NORMATIVAS

[Ley N° 30437 – Ley que modifica el artículo 3 de la Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera - Perú, para ampliar sus facultades en la lucha contra el terrorismo](#)

ACTUALIDAD

[Familia Waked y sus empresas incluidas en la Lista Clinton](#)

[Banco Central de Singapur cierra oficina del banco suizo BSI](#)

[Caso en Miami definirá si bitcoin es dinero a efectos de imputar lavado](#)

CAPACITACIONES

[Capacitación realizada por el *Basel Institute on Governance* con el apoyo de la Cooperación Suiza en el Perú - SECO](#)

[Capacitaciones realizadas por instituciones nacionales durante el mes de mayo](#)

[Evaluación de conocimientos del Programa Virtual: “*Lineamientos Generales del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo*”](#)



1 Tipología sobre lavado de activos realizados por el Cártel de Sinaloa

Los cárteles mexicanos de las drogas que operan en los Estados Unidos se enfrentan a un gran problema: ¿cómo hacer para que el dinero producto del narcotráfico regrese a México sin ser descubiertos? Esta pregunta se hace más difícil de responder a partir del hecho de que las entidades bancarias han reforzado sus medidas en la lucha contra el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.

En el caso del cártel de Sinaloa, que lideraba Joaquín “El Chapo” Guzmán, se ha puesto al descubierto la modalidad utilizada para lograr llevar sus ganancias hacia México: utilizando el oro. Así, integrantes de esta organización delictiva recogían los ingresos de la venta de drogas, y luego adquirían barras y piezas de oro de joyerías, casas de empeño y otras empresas ubicadas en Estados Unidos, y posteriormente enviaban vía FedEx (cientos de cajas), a la compañía anónima Natalie Jewelry establecida en Florida (se estima que entre los años 2011 y 2014 se enviaron 98 millones de dólares americanos en oro).

Nathalie Jewelry fundía el oro y lo vendía a cambio de efectivo, cobrando 1% de comisión. El dinero producto de la venta era remitido a una empresa en México denominada México British Metal, quien emitía facturas falsas para justificar la recepción de fondos e intentar darle apariencia de legalidad a las operaciones.

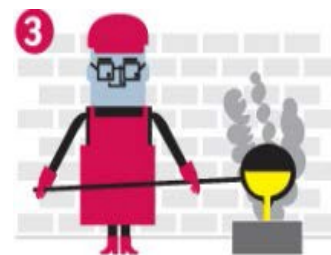
Es recién en enero del año 2014 que, sobre la base de informes de aduana que mostraban discrepancias entre el volumen y el valor del oro procesado por Nathalie Jewelry, agentes federales intervinieron la empresa, e incautaron dinero en efectivo y cientos de kilogramos de oro y plata, revelándose todo un esquema de evasión fiscal y de lavado de activos.



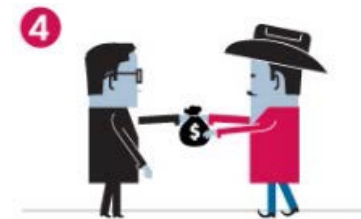
1 Con sus ganancias compraban oro en casas de empeño estadounidenses.



2 Más de 98 millones de dólares en oro fueron enviados a una compañía de Florida.



3 La compañía Natalie Jewelry lo fundía y lo vendía.



4 De lo obtenido cobraba el 1% de comisión y el resto lo enviaba a Mexico British Metal.



5 Con facturas falsas Natalie Jewelry justificaba el envío de ingresos a empresa mexicana. En el papel, parecía que la compañía mexicana le vendía el oro



6 Nathalie Jewelry es objeto de otra causa judicial (posiblemente lavado) en el tribunal federal de Florida que no fue revelado por ser una causa en proceso.

Fuente: <http://www.elfinanciero.com.mx/economia/este-es-el-secreto-mas-brillante-del-chapo-guzman.html>

A fin de obtener más información sobre el caso del cártel de Sinaloa, se puede acceder a los siguientes enlaces:

<http://www.bloomberg.com/news/articles/2016-05-05/a-cartel-and-a-briefcase-how-drug-cash-moves-on-a-river-of-gold>

<https://www.justice.gov/usao-ndil/pr/thirty-two-defendants-facing-federal-or-state-charges-alleging-laundering-over-100> (incluye el vínculo a la denuncia efectuada por el U.S. Attorney's Office of Northern District of Illinois - Department of Justice)

1 Ley N° 30437 – Ley que modifica el artículo 3 de la Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera - Perú, para ampliar sus facultades en la lucha contra el terrorismo

El día 25.05.2016 se publicó en el diario oficial “El Peruano” la Ley N° 30437, la cual modifica el artículo 3 de la Ley que crea la Unidad de Inteligencia Financiera – Perú, Ley N° 27693 y sus modificatorias, para ampliar sus facultades en la lucha contra el terrorismo.

Esta ley incorpora el inciso 12 al artículo 3 de la Ley N° 27693, otorgándole de a la Unidad de Inteligencia Financiera del Perú (UIF-Perú) la facultad de disponer el congelamiento inmediato de fondos o activos de las personas naturales o jurídicas que se encuentran comprendidas en:

- a) Las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas elaboradas de conformidad con sus resoluciones en materia de terrorismo y financiamiento del terrorismo.
- b) Las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas elaboradas de conformidad con sus resoluciones en materia de financiamiento de la proliferación de armas de destrucción masiva.

Asimismo, corresponde precisar que el congelamiento es una medida de carácter administrativa (no penal) y preventiva, sujeta a ratificación de un juez, por lo que la UIF-Perú debe dar cuenta de la medida impuesta al juez, en el plazo de veinticuatro (24) horas quien, en el mismo término, podrá convalidarla o disponer su inmediata revocación debiendo verificar los términos establecidos en la norma.

Del mismo modo, el juez, a solicitud del interesado, puede autorizar el acceso a fondos o activos, bienes o demás recursos económicos, para solventar gastos básicos o extraordinarios de acuerdo a lo establecido en las resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas.

Cabe resaltar que el otorgamiento de esta potestad de congelamiento a la UIF-Perú, le

permitirá al Perú cumplir con los estándares establecidos por el Grupo de Acción Financiera Internacional (GAFI), particularmente las Recomendaciones 5 y 6 dadas por dicho organismo, lo dispuesto en la Carta de las Naciones Unidas, así como lo dispuesto en las Resoluciones del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas [N° 1267 \(1999\) y sus resoluciones sucesoras](#), [N° 1373 \(2001\) y sus resoluciones sucesoras](#), [N° 1718 \(2006\) y sus sucesoras](#), y [N° 1737 \(2006\) y sus sucesoras](#).

Es importante mencionar que la UIF-Perú venía congelando los activos y fondos terroristas al amparo de la Resolución SBS N° 395-2016, emitida en virtud del inciso 11 del artículo 3 de la Ley N° 27693.

Finalmente, a efectos de garantizar su cumplimiento de la Ley N° 30437, la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, cuenta con un plazo de treinta (30) días hábiles, a fin de establecer mediante resolución los procedimientos y mecanismos necesarios para su ejecución.





1 Familia Waked y sus empresas incluidas en la Lista Clinton

El empresario barranquillero Nidal Ahmed Waked Hatum, heredero y socio del imperio económico Wisa S.A., con más de sesenta y ocho (68) empresas y presencia en once (11) países, fue capturado en la noche del miércoles, cuando llegaba a Bogotá acompañado de su padre.

Junto a su tío Abdul Mohamed Waked y otros seis socios, Nidal Waked fue señalado de ser el líder de una de las redes de lavado de activos más grande del mundo. De acuerdo con el Departamento del Tesoro de los Estados Unidos, el Grupo Wisa, S.A. y las firmas Vida Panamá (Zona Libre) S.A., Balboa Bank & Trust, entre otras, habrían estado envueltas en operaciones monetarias falsas, utilizando el comercio en zonas de *duty free*, que habrían tenido como fin el lavado de dinero de en beneficio de algunas de las redes criminales y de tráfico de drogas más implacables y sofisticadas del mundo.

Por esta razón, la Oficina de Control de Activos Especiales (OFAC) del Departamento del Tesoro de Estados Unidos procedió a incluir a los implicados, junto a 68 de sus empresas, en la Lista Clinton, lista en la cual este gobierno incluye a los ciudadanos y empresas de todo el mundo a los que considera partes de redes internacionales de lavado de dinero.

Como efecto de la inclusión en la Lista Clinton todos los fondos de las personas y empresas quedan sometidos a la jurisdicción de los Estados Unidos, lo que en la práctica equivale a su congelamiento. Cabe resaltar que las leyes norteamericanas autorizan a las autoridades federales castigar con millonarias multas y otras sanciones a quien realice negocios con las empresas que están bajo sospecha.

La noticia ha provocado un terremoto económico en Panamá, desde donde los Waked proyectaron una mega operación que los convirtió en los reyes de los *duty free* en muchos países del continente y en una de las marcas más reconocidas en el comercio de perfumes de lujo: La Riviera.

Fuente:

<http://www.eltiempo.com/politica/justicia/grupo-waked-duenos-de-a-riviera-incluidos-en-la-lista-clinton/16583203>

Si desea consultar que personas o empresas se encuentran incluidas en la listas de la Oficina de Control de Activos Especiales del Departamento del Tesoro de Estados Unidos puede acceder al siguiente link:

<https://sanctionssearch.ofac.treas.gov/Default.aspx>

2 Banco Central de Singapur cierra oficina del banco suizo BSI

La Autoridad Monetaria de Singapur (MAS) anunció que revocó la licencia del banco suizo BSI Bank Limited, subsidiaria de BSI SA, por violar la ley de lavado de dinero, gestión deficiente e infracciones graves de parte de la plantilla.

BSI Bank, que abrió en la ciudad-Estado en 2004, sufrió tres inspecciones, en 2011, 2014 y 2015, antes de que los responsables singapurenses de la actividad monetaria decidiesen expulsarlo del país por fallos de control generalizados que permitieron numerosas y graves violaciones de varias regulaciones contra el lavado de dinero.

La expulsión surge en el marco de la investigación que Malasia y Suiza llevan a cabo sobre las transacciones del fondo de inversión malasio 1Malaysia Development Berhad (1MDB), acusado de transferir 681 millones de dólares (610 millones de euros) a cuentas privadas del primer ministro malasio, Najib Razak.

Fuente:

<http://www.controlcapital.net/noticia/3659/anti-lavado/singapur-revoca-la-licencia-al-banco-suizo-bsi-por-infracciones-anti-blanqueo.html>



3 Caso en Miami definirá si bitcoin es dinero a efectos de imputar lavado

La atención de la comunidad interesada en el *bitcoin* está centrada en el juicio por lavado de dinero que se desarrolla en Miami contra Michell Spinoza quien fue acusado por vender moneda virtual por valor de 1.500 dólares a dos agentes encubiertos. Estos encontraron a Spinoza en un portal de intercambio de *bitcoins* y le dijeron que querían adquirir *bitcoin* para comprar datos de tarjetas de crédito robadas.

Los abogados de Spinoza solicitan al Juzgado que desestime los cargos con el argumento de que *bitcoin* no es técnicamente dinero bajo la Ley de Florida de modo que no serían aplicables los cargos de lavado de dinero. En este juicio, la defensa de Spinoza llamó a declarar a un profesor de economía de la Universidad de Barry, Charles Evans, quien mantuvo que la moneda digital conocida como *bitcoin* no es realmente dinero. Evans arguyó que ningún banco central respalda el *bitcoin* y que el IRS no lo considera más que un trueque. En su valoración los *bitcoins* no se distinguirían en su valor al de los cromos de baseball o los libros de comics.

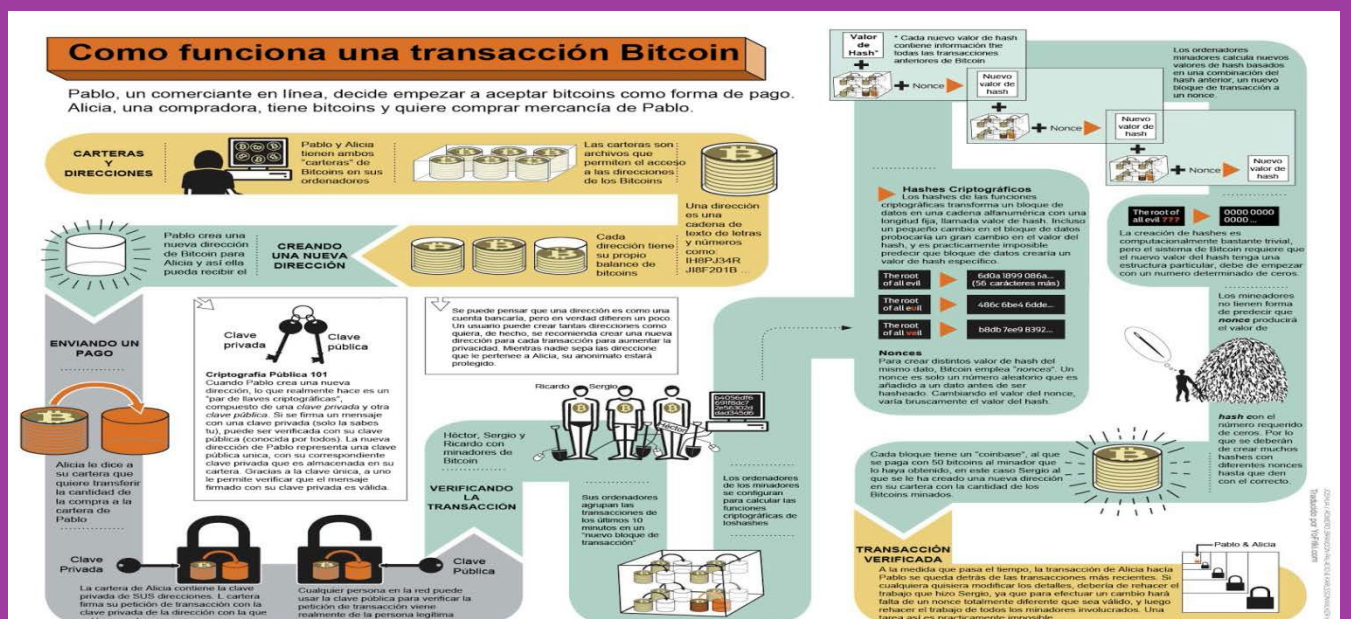
El fiscal dijo que la moneda virtual era equiparable al dinero real porque con ella se podían adquirir bienes y servicios, enfatizando

en el hecho de que no se puede adquirir una hamburguesa o realizar una liposucción con comics, pero sí con *bitcoin*.

Este caso está siendo seguido con mucha atención por los círculos financieros y de tecnología al considerarse que es el primer caso de acusación por blanqueo de capitales por comerciar en *bitcoins*.

Fuente:

<http://www.controlcapital.net/noticia/3663/anti-lavado/caso-testigo-en-miami-definira-si-bitcoin-es-dinero-a-efectos-de-imputar-lavado.html>



Capacitación



1 Capacitación realizada por el *Basel Institute on Governance* con el apoyo de la Cooperación Suiza en el Perú - SECO

Del 23 de mayo al 27 de mayo y del 30 de mayo al 03 de junio del presente año se llevó a cabo el evento **“Fortaleciendo las Capacidades de los Operadores de justicia para Prevenir e Investigar Actos de Corrupción en las Finanzas Públicas a Nivel Sub-nacional y la Recuperación de Activos Públicos Apropiados Ilícitamente”**, organizado por el *Basel Institute on Governance* con la colaboración de la Cooperación Suiza en el Perú – SECO.

El objetivo del programa era contribuir al fortalecimiento de las capacidades de investigación de actos de corrupción, lavado de activos y otros crímenes financieros a través del entrenamiento en temas de investigación financiera y de recuperación de activos.



Los temas centrales del programa estuvieron relacionados al lavado de activos, corrupción, rastreo de activos, asistencia legal mutua, mecanismos de recuperación de activos, el uso de herramientas informáticas para el análisis de información financiera voluminosa, técnicas de investigación financiera, métodos indirectos para la prueba del origen ilícito de los ingresos y los nuevos medios de pagos.

El programa estuvo dividido en dos (02) jornadas de capacitación de cinco (05) días de duración cada una. Cada jornada contó con la participación de treinta y cinco (35) participantes.

El programa estuvo dirigido a miembros del Ministerio Público, Poder Judicial y Unidad de Inteligencia Financiera del Perú, los cuales en su quehacer diario se encargan de la investigación y procesamiento de delitos de corrupción y lavado de activos, recuperación de activos, preparación de pedidos de asistencia legal mutua y cooperación judicial internacional.

El programa estuvo a cargo de Phyllis Atkinson, Jefa del Área de Capacitación del Instituto Internacional para la Recuperación de Activos (ICAR) y Óscar Solórzano, Federico Paseano y Thierry Ravalomanda, Especialistas Senior en Recuperación de Activos del ICAR.





2 Capacitaciones realizadas por instituciones nacionales durante el mes de mayo

Durante el mes de mayo se llevaron a cabo las siguientes capacitaciones relacionadas a la implementación del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo:

Nombre del Evento	Organizador	Ciudad
Registro de Operaciones y su remisión a la UIF-Perú dirigido a Cooperativas de Ahorro y Crédito	UIF-Perú	Lima
Taller para autoridades	UIF-Perú	Cusco
Taller para periodistas	Superintendencia de Banca, Seguros y AFP	Cusco
Taller: "Lavado de Activos: Regulación y Tránsito Interno y Transfronterizo de Dinero"	Ministerio de la Producción	Madre de Dios

3 Evaluación de conocimientos del Programa Virtual: "Lineamientos Generales del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo"

Se comunica a todas aquellas personas que participan del Programa Virtual: "Lineamientos Generales del Sistema de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo", que el examen de conocimientos para la obtención del diploma correspondiente, se estará realizando de manera virtual el día 30 de junio de 2016, para cuyo efecto, días previos a la fecha del examen, los participantes recibirán un correo con la información necesaria para rendir la evaluación.

Si aún no se ha inscrito en el programa, le recordamos que las inscripciones se encuentran abiertas, para lo cual deberá realizar el siguiente proceso de inscripción:

- Ingresar al siguiente vínculo: <http://aulauif.sbs.gob.pe/portal.asp>.
- Registrar una nueva cuenta de usuario proporcionando sus datos personales, cuidando de elegir adecuadamente sus credenciales de acceso (nombre y contraseña). En caso ya cuenta con usuario, deberá ingresar sus credenciales de acceso (nombre y contraseña) y continuar con los siguientes pasos.
- Recibirá un mensaje para que confirme su información en la dirección de correo electrónico que ingresó al momento de su registro.
- Iniciar su sesión e inscribirse al Programa SPLAFT (ingresar al banner ubicado en la parte inferior de la pantalla).
- Una vez inscrito, podrá ingresar al Aula Virtual haciendo uso de sus credenciales de acceso, e ingresar a cada uno de los cursos que conforman el programa.
- Días previos al examen, recibirá un correo con la información necesaria para rendir la evaluación.